RAD: 08-001-31-53-015-2016-00425-00

Informe Secretarial: Señor juez, doy cuenta a Ud. Con el proceso verbal de servidumbre adelantado por la sociedad Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. I.S.A. en contra de los herederos de José Vicente Daza Rico, informándole que la parte demandada interpuso recurso de apelación contra el auto de fecha 13 de febrero de 2023.
Sírvase proveer.
Barranquilla, 21 de febrero de 2023

Beatriz Diazgranados Corvacho.
Secretaría.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, teniendo en cuenta que el recurso fue presentado en su oportunidad legal, el juzgado concederá la alzada ante la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de este distrito judicial, de conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 320 del C.G.P.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de Apelación presentado en contra del auto de fecha 13 de febrero de 2023, en el efecto devolutivo, en consecuencia, efectúese el reparto del expediente a la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Barranquilla.

SEGUNDO: Realizado el reparto a través de la plataforma web Justicia XXI, remítase el acceso al expediente digital al Magistrado de la H. Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial a quien hubiese correspondido su conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e23103dfad74d10202a3945be4de423dc949396bbd08410f785f15cadceca5f**

Documento generado en 21/02/2023 02:00:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica